

El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

8 de diciembre de 2019, Ginebra



CONSEJO DE DELEGADOS

DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)
8 de diciembre de 2019

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento —versión 2.0

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Documento elaborado por la Federación Internacional de Sociedades de la
Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Comité Internacional de la Cruz Roja, en
consulta con las Sociedades Nacionales**

Ginebra, julio de 2019

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento (versión 2.0)

El Consejo de Delegados,

reconociendo la constante intensificación de las exigencias que pesan sobre los agentes humanitarios para que reaccionen de manera más eficiente ante emergencias cada vez más complejas y de mayor escala;

reconociendo la competencia constante en el sector humanitario, de la que el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) no está exento;

confirmando el imperativo de que el Movimiento sea una red humanitaria de vanguardia, bien coordinada y eficaz en función de los costos, que garantice en todo momento la mejor colaboración y complementariedad posibles entre las intervenciones nacionales e internacionales y la preparación conexas;

reafirmando la necesidad de que el Movimiento pueda ampliar y llevar a cabo intervenciones coherentes y mensurables en situaciones de emergencia de mediana y gran escala, a fin de optimizar el apoyo que se presta colectivamente a las personas y comunidades afectadas, vulnerables y en situación de riesgo;

recordando la resolución 1, aprobada por el Consejo de Delegados en 2015, así como la resolución 1 que aprobara en 2017 y la resolución 4, aprobada por este en 2013, a cuyo tenor se solicitaba al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), junto con las Sociedades Nacionales, que prosiguieran su trabajo conjunto con miras al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento (referencias CD/17/R1, CD/15/R1 y CD/13/R4);

recordando además la resolución 6, aprobada por el Consejo de Delegados en 1997, en virtud de la cual se aprobó el “Acuerdo sobre la organización de las actividades internacionales de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja” (Acuerdo de Sevilla); la resolución 8, aprobada por el Consejo de Delegados en 2005, mediante la cual se adoptaron las “Medidas complementarias para mejorar la aplicación del Acuerdo de Sevilla”, y los correspondientes informes de seguimiento, en calidad de fundamentos de los esfuerzos de coordinación y cooperación en el Movimiento;

observando con aprecio el constante y demostrado progreso en la coordinación y la cooperación en el Movimiento, así como el cambio de mentalidad desde la reunión del Consejo de Delegados celebrada en 2013 y *agradeciendo* a los componentes del Movimiento concernidos su apoyo y contribución continuos y concretos;

acogiendo con satisfacción el informe sobre la aplicación de la última resolución del Consejo de Delegados sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento (R1/CD17) y sus conclusiones principales, que se adjuntan a la presente resolución, y *reconociendo* el valor del examen, la puesta a prueba y la evaluación crítica de los nuevos enfoques, tal como se hizo con el mecanismo para la formulación de un llamamiento internacional único, conforme al espíritu de colaboración;

consciente de que la calidad de la coordinación en las operaciones del Movimiento, si bien ha cosechado una cantidad creciente de éxitos aún no ha alcanzado pleno potencial, requiere que, con sustento en pruebas, se comprenda las condiciones que contribuyen positiva o negativamente a la incidencia colectiva y a la eficacia en función de los costos de la intervención del Movimiento, e influyen en estas;

reconociendo la necesidad de continuar el trabajo en ámbitos transformadores, como el logro de la interoperabilidad de los sistemas, ya que estos requieren un sentido de compromiso continuo y a más largo plazo, como el examen en paralelo de otras esferas de trabajo, en vista de la creciente importancia de sistemas ágiles e interconectados para lograr la complementariedad operativa y asegurar que el Movimiento esté preparado para atender las necesidades futuras;

reconociendo que, para alcanzar su pleno potencial, el proceso de fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento debe elevarse a un nuevo nivel en cuanto a la escala y repercusiones de los esfuerzos, mantener un enfoque eminentemente operativo, perseverar en la promoción y el fomento de la mentalidad adecuada en todas las circunstancias y gozar de un nuevo impulso, con una determinación y una inversión mucho más firmes por parte de todos los componentes del Movimiento;

1. *acoge con satisfacción y avala* el informe relativo a la aplicación que figura en la resolución sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento aprobada por el Consejo de Delegados en 2017, y las recomendaciones en las que se resumen los principales hallazgos del informe. *[Cabe señalar que este párrafo se perfeccionará una vez que el informe esté disponible en julio de 2019];*
2. *acepta* el cambio de nombre propuesto para la iniciativa, que se denominará en adelante Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento — versión 2.0, que refleja tanto la continuidad del proceso hasta la fecha como la voluntad de elevarlo a un nivel superior y conferirle un nuevo ímpetu;
3. *avala* las prioridades en la materia identificadas en el informe, que aspiran a mejorar la capacidad del Movimiento con miras a la eficaz ejecución de intervenciones complementarias ante emergencias de mediana y gran envergadura, con vertientes de trabajo centradas en:
 - a. garantizar el desempeño coordinado y eficiente de las responsabilidades conferidas para favorecer la ejecución de las operaciones y la influencia sobre las partes interesadas a todo nivel;
 - b. incrementar el porcentaje de financiación de las operaciones del Movimiento y reforzar la visibilidad de estas velando por la coherencia en la recopilación y la gestión de datos en el Movimiento y el oportuno suministro de información sobre la incidencia de la labor de este a las partes interesadas internas y externas;
 - c. proseguir el desarrollo de la interoperabilidad de los sistemas para garantizar un apoyo rápido y flexible a las operaciones;
 - d. establecer un registro cartográfico de las capacidades complementarias y de calidad verificada, para garantizar que las operaciones cuenten con competencias adecuadas e idóneas, incluidas aquellas existentes a nivel local;
 - e. garantizar la disposición operativa del Movimiento mediante el recurso a herramientas existentes para el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento, la consideración de la eventual necesidad de otras herramientas, el establecimiento de una base empírica sobre prácticas idóneas en materia de coordinación y el examen de diversos modelos operativos que correspondan a diversos contextos;

- f. promover la complementariedad entre las intervenciones locales e internacionales, velándose por el fortalecimiento coherente y continuo de las capacidades locales, en particular en lo que atañe a la movilización de recursos y a la armonización con los esfuerzos relativos a la adaptación de la asistencia al contexto local;
 - g. mejorar la adaptabilidad de la intervención en las crisis a gran escala de manera que se refuerce la posición del Movimiento como principal agente humanitario;
- 4. *solicita* que el grupo de referencia, en estrecha consulta con las Sociedades Nacionales, conforme se detalla en el artículo 5 infra, prosiga con el impulso y el seguimiento del proceso, velando por la adhesión y las contribuciones de todos los componentes del Movimiento, y rinda informes periódicos tanto a estos como a la Comisión Permanente sobre el progreso alcanzado;
 - 5. *solicita* la mayor participación de todos los componentes del Movimiento, especialmente de las Sociedades Nacionales, en la concepción y la puesta en práctica de actividades y mecanismos relacionados con las prioridades mencionadas y, por consiguiente, exhorta al establecimiento de un grupo de referencia de las Sociedades Nacionales que brinde asesoramiento y apoyo periódicamente al grupo de referencia de la iniciativa sobre la orientación general del fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento — versión 2.0 y que promueva e impulse su aplicación;
 - 6. *recomienda* el establecimiento de una unidad operativa para el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento — versión 2.0, que dependa del grupo de referencia de la iniciativa y esté integrada por personal del CICR, de la Federación Internacional y de las Sociedades Nacionales, a la que incumbirá orientar la aplicación de la presente resolución por parte de todos los componentes del Movimiento;
 - 7. *acoge con satisfacción* el cumplimiento de las nuevas prioridades enmarcado en un periodo de cuatro años, de manera que se disponga de pruebas más detalladas sobre los resultados obtenidos, y se presente ante el Consejo de Delegados un informe de situación en 2021.